



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **753** de

*"Por medio de la cual se adecuan requisitos de estudio y experiencia al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 367 de 2014"*

**LA SECRETARIA DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 558 de 2006 "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", modificado por el Decreto Distrital No. 342 de 2007 y No. 402 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la modalidad de empleos de carácter temporal se encuentra consagrada en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones." reglamentado por el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Que mediante Decreto No. 058 del 12 de febrero de 2013, "Por medio del cual se crea una planta de empleos de carácter temporal, en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", el Alcalde Mayor de Bogotá, creó una planta de empleos de carácter temporal en esta Secretaría, hasta el 31 de enero de 2015.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte expidió la Resolución No. 030 del 12 de febrero de 2013, mediante la cual se adoptó el "Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para la planta de empleos temporales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

Que la Resolución anteriormente mencionada fue modificada por la Resolución No. 105 del 15 de abril de 2013 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para la planta de empleos temporales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

1

PMV

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

**BOGOTÁ**  
**HUANA**

RESOLUCIÓN No. 753 de

de

17 NOV 2015

*"Por medio de la cual se adecuan requisitos de estudio y experiencia al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 367 de 2014"*

Que el Decreto 367 del 09 de septiembre de 2014 *"Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*, entre otros aspectos estableció requisitos de estudio y experiencia para los empleos de los diferentes niveles, con excepción de aquellos que por ley se encuentran establecidos.

Que el citado Decreto en el artículo 8, consagró que: *"Los requisitos generales de Estudio y Experiencia, contenidos en el artículo 4° del presente Decreto, se entenderán incorporados directamente a los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales de los organismos del Sector Central de la Administración Distrital. (...)"*

Que mediante Decreto No. 040 del 30 de enero de 2015, *"Por medio del cual se prorrogan unos empleos de la planta de empleos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, creada mediante Decreto No. 058 del 12 de febrero de 2013"* el Alcalde Mayor de Bogotá, prorrogó ciento treinta (130) empleos de la planta temporal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el 31 de marzo de 2016.

Que mediante Resolución No. 041 del 30 de enero de 2015 *"Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos en la Planta Temporal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"* esta Secretaría prorrogó unos nombramientos de carácter temporal.

Que con base en lo anterior, esta Secretaría evidenció que los requisitos de estudio y experiencia contenidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para su planta de empleos temporales no se encontraban acordes a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 367 de 2014, razón por la cual deben armonizarse con lo previsto.

ACQ.

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

753

de

117 NOV 2015

**RESOLUCIÓN No.**

*"Por medio de la cual se adecuan requisitos de estudio y experiencia al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 367 de 2014"*

Que la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en su artículo 3 dispone que todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política.

Que en virtud de lo anterior, el principio de eficacia reza "(...) las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que el principio de economía señala que "(...) las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas".

Que a su vez, el principio de celeridad dispone que "(...) las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".

Que por otra parte, el principio de transparencia establece que: "(...) la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal."

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

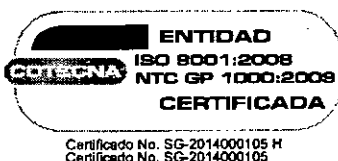
**ARTICULO 1º.** Adecuar el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

3

PAUL.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 753

de

17 NOV 2015

*"Por medio de la cual se adecuan requisitos de estudio y experiencia al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 367 de 2014"*

Laborales de los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, adoptado mediante Resolución No. 30 del 12 de febrero de 2013 modificada por la Resolución No. 105 del 15 de abril de 2013, incorporando los requisitos de estudio y experiencia contenidos en el artículo 4 del Decreto 367 de 2014 *"Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*, y suprimiendo los que actualmente se encuentran.

**Parágrafo:** En lo que respecta al requisito establecido para el nivel Técnico Código 314 Grado 16, relacionado con la *"terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior en formación profesional"*, se entenderá que corresponde a aquellos estudios discriminados para cada empleo de dicho nivel, en los que procede la obtención del título profesional.

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los

17 NOV 2015  
  
CLARISA RUIZ CORREAL  
Secretaria de Despacho

Proyectó: Bibiana Quesada Mora  
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán / María Margarita Cuellar  
Aprobó: María Cecilia Quisáa Rincón

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

4

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

**BOGOTÁ**  
HUMANA